

Observación G107: CONTROL DEL CRÉDITO DEL 5% POR OTRAS RENTAS QUE SUPERAN LAS 150 UTA AL IGC SEGÚN ART 52 BIS.

Según antecedentes con que cuenta este servicio, existen inconsistencias en lo declarado por usted como crédito al IGC, según artículo 52 bis, en el código [1036] del formulario 22.

Códigos: 3; 7; 104; 105; 106; 108; 110; 152; 155; 749; 955; 959; 1029; 1032; 1036; 1104;

Explicación:

Su declaración ha sido seleccionada para revisión dado que existen inconsistencias en lo declarado por usted en el código [1036] del F22 como crédito al IGC, según artículo 52 bis .

Documentación Asociada:

- Certificado declaración de renta.
- Certificados de rentas afectas al Impuesto Global Complementario.